



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No: **16/OTE/125/INVIDF**



SECUENCIA AÑO 2016

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

OFICIO DE SOLICITUD DEL SERVICIO No: DG/CPIE/000381/2016

ÁREA REQUERIENTE: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3521 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. DEAF/DF/SP/001603/2016

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 52, 55, 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR(ES) DEL SERVICIO : EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" SEÑALA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) .

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSONORIZACIÓN DE ESPACIO PARA LA GRABACIÓN DE AUDIO DIGITAL EN ÉSTE INSTITUTO.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

RCCP CO S. DE RL. DE C.V.

R.F.C.: RCC151214US0

DOMICILIO FISCAL: AV. POPOCATÉPETL, 209 COL. SANTA CRUZ ATOYAC DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 6272-8290

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 57722.

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: PEDRO CORTINA LATAPI - NO. 226

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: A201512020854170163

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: DENTRO DE OTROS, PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE ESTUDIOS DE MERCADO, DE ASESORÍA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, DE TRÁFICO DE MERCANCÍAS, DE COMUNICACIÓN, DE SUPERVISIÓN EN CONTROLES DE CALIDAD PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES A EMPRESAS EN LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.

EL C. ROMAN CESAR CANCHOLA PEREZ ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NO. CNPRRM78081809H900

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES NOVIEMBRE

FECHA: DÍA 15

AÑO 2016

GARANTÍA: SI (X) NO ()

TIPO: LOS DETALLES, CANTIDAD DE LA GARANTÍA SON CONFORME A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN

ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:
NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA J.U.D DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

REVISÓ:
NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ
CARGO: COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: C. ROMAN CESAR CANCHOLA PEREZ
DIRECTOR GENERAL

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Dirección de Administración



CONTRATO No. 16/OTE/125/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

MES NOVIEMBRE

FECHA: DÍA 15

AÑO 2016

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<p>"SERVICIO DE INSONORIZACIÓN DE ESPACIO PARA LA GRABACIÓN DE AUDIO DIGITAL EN ÉSTE INSTITUTO", CUYA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR AMBAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.</p>	1	\$146,551.72	\$146,551.72
			SUBTOTAL:	\$146,551.72
			IVA:	\$23,448.28
			TOTAL:	\$170,000.00

(CIENTO SETENTA MIL PESOS /100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO

ELABORÓ:
 NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
 CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA J.U.D DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

REVISÓ:
 NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
 CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:
 NOMBRE: L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ
 CARGO: COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN.

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
 NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
 CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:
 NOMBRE: C. ROMAN CESAR CANCHOLA PEREZ
 DIRECTOR GENERAL

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. **Declara "El INVI", por conducto de su representante:**
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México
- I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la servicios.
- II.- **Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante legal:**
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- II.2.- Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- **Declaran ambas partes:**
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4. Para efectos de lo establecido en los "lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan" manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.
- Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato presta a favor de "El INVI" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato.
- Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.
- En caso de que lo solicite "El INVI", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda:** "El INVI", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera:** Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios ejecutados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.
- Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta:** La vigencia del contrato será del 15 de noviembre al 31 de diciembre del 2016.
- Sexta:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará obligado ante "El INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima:** **Garantía de cumplimiento.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza de moneda nacional, expedida por alguna Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con una vigencia desde su expedición y hasta 90 días después de la entrega total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% del máximo del contrato (Sin incluir el I.V.A.) a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 73 fracción III, 75 de la Ley de adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del código fiscal del Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:
NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: C. ROMAN CESAR CANCHOLA PEREZ
DIRECTOR GENERAL

OBSERVACIONES:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

La Póliza de Fianza, a la que se hace referencia deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza que otorga en términos de este Instrumento.
- Que en caso de que se prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en dicha concordancia con dicha prórroga o espera.
- Que la Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- Que la Institución afianzadora acepta someterse expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en Vigor.

- Octava:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como patrón del personal que ocupa para realizar los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INVI", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INVI", incluyendo la de patrón sustituto.
- Novena:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INVI", mismos que son propiedad de este último.
- Décima:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
- Décima Primera:** Las partes establecen como pena convencional lo establecido en el Anexo Único del presente contrato.
- Décima Segunda:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", faculta expresamente a "EI INVI", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- Décima Tercera:** Las partes aceptan que si "EI INVI", considera que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EI INVI".
- "EI INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:
- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
 - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
 - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado en concurso mercantil.
 - Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
 - Si En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que lesione los intereses de "EI INVI".
- Décima Cuarta:** Terminación Anticipada.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EI INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EI INVI".
- Décima Quinta:** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. ROMAN CESAR CANCHOLA PEREZ
DIRECTOR GENERAL

FIRMA:

OBSERVACIONES:

ANEXO ÚNICO

"Servicio de insonorización de espacio para la grabación de audio digital



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ALCANCE

El contrato del **Servicio de insonorización de un espacio para la grabación de audio digital en éste Instituto**, tiene como propósito adecuar un espacio de 3 x 4 metros cuadrados y 2.5 metros de alto, para aislar del ruido exterior y donde se pueda realizarán grabaciones de audio con la mayor fidelidad posible para los videos institucionales.

Especificaciones para la insonorización:

Numeral	Descripción
I	Uso de los tres tipos de materiales recomendados: Aislantes, Absorbentes y Anti-vibratorios (Tripe A)
II	Espuma de aislamiento acústico en placas de 50 centímetros de alto por 50 centímetros de ancho y 5 centímetros de espesor para aislar frecuencias altas y medias
III	Amortiguador de bajos (100 x 20 x 20 cm) para colocar en las esquinas de la habitación.
IV	Micrófono de condensador
V	Pantalla para micrófono
VI	Monitor de estudio (no son bocinas comunes, son bocinas que emiten sonido plano sin graves ni agudos y dan una muestra fiel de lo que se está grabando).
VII	Instalación de cableado para equipo Podcastudio
VIII	Monitor LED de 24"

VIGENCIA

IX	La vigencia del contrato será del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.
----	---

COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

X	La cotización deberá realizarse por los trabajos completos			
	CONCEPTO	Precio unitario	IVA	Total
	Insonorización de un espacio de 3 x 4 metros cuadrados y 2.5 metros de alto			

CONDICIONES DE PAGO

XI	El pago de los servicios prestados se realizará de la siguiente manera:	
	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
	de 3 x 4 metros cuadrados y 2.5 metros de alto	Se pagará por los trabajos realizados amparados con la entrega de la memoria técnica.

PENAS CONVENCIONALES.

A) Se aplicará el 2% como pena convencional en caso de detectar anomalías en el servicio efectuado, además de la obligación de "El prestador de servicio" de corregir las anomalías detectadas en un lapso no mayor de 2 días



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

ANEXO ÚNICO

"Servicio de insonorización de espacio para la grabación de audio digital



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

hábiles a partir del reporte, sin costo alguno para el Instituto, el porcentaje se calculará sobre el importe total del contrato correspondiente.

B) Por cada día de retraso en el término de la ejecución del servicio se aplicará el 2% como pena convencional sobre el importe unitario del trabajo que no se haya efectuado, el porcentaje se calculará sobre el importe total del contrato correspondiente.

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales